

Código de Documento

OGEZI01UI

Código de Expediente

OGE/2015/107

Fecha y Hora

08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 1/28

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:40 horas del día 19 de marzo de 2015, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

- Presidente:

FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

- Por el Grupo Popular:

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN *(se incorpora a la sesión en el punto 3, siendo las 13:42 horas)*

FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

- Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA,

ARCE GONZALEZ, GEMA.

- Por el Grupo Socialista:

GARCÍA BEDRIÑANA, JAVIER.

- Por el Grupo Mixto:

PANDO NAVARRO, FERNANDO.

- Concejales no adscritos:

MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES.

Están presentes:

- la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

- la Sra. GALEANO ARBOLEYA, ROSA (Gerente de la Residencia Municipal Nuestra Señora del Portal)

- el Sr. FERNÁNDEZ DÍAZ, FRANCISCO (Presidente de la Asociación Hogar del Pensionista)

- Sr. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, GILBERTO (Presidente de la Asociación Cuidome- Cuidame)

- Sr. FERNÁNDEZ CAYADO, JUAN LUIS (representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos)

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 9/10/14-

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 2/28

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto once:

- CON/2013/43.- DEVOLUCION DE FIANZA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA INMUEBLES PMSS (ANTECEDENTES C/31-09).-

3.- CON/2013/8 - REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AYUDA A DOMICILIO (PMSS) - PRHOGAR JARDON Y ALONSO, SL.-

(En este punto se incorpora a la sesión el Sr. González González, siendo las 13:42 horas)

VISTOS los antecedentes del expediente relativo a la contratación del servicio de ayuda a domicilio y en lo que concierne a la revisión de precios:

1ª.- La Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales acordó en sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2013, delegar en el Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales la adjudicación del contrato de *Servicios de Ayuda a Domicilio*, y el Presidente del PMSS, por Resolución de 21 de noviembre de 2013 lo adjudica a la empresa PRHOGAR JARDON Y ALONSO, S.L. como autor de la propuesta más ventajosa para el PMSS, en el precio de 12,40 € más IVA/hora normal y 13,36 € más IVA/hora festiva, así como con las demás condiciones de su oferta; designando como responsable del contrato a la Trabajadora Social, D^a Gladys Menéndez Díaz.

2ª.- El contrato fue formalizado el 12 de diciembre de 2013, iniciándose la prestación del servicio el 1 de enero de 2014; señalándose que el precio del contrato se revisaría anualmente conforme al 85% del IPC referido a los doce meses anteriores.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, responsable del contrato, de 22 de enero de 2014, proponiendo que -conforme al 85% del IPC entre el periodo de diciembre de 2013 a diciembre de 2014 (-1,00%,-) procede una revisión del -0,85%, por lo que el precio aplicable al periodo de prestación de servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, será de 12,29 euros la hora normal y 13,25 euros la hora festiva (en ambos casos IVA no incluido),

VISTO que el órgano de contratación es la Junta Rectora del PMSS, de conformidad con

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 3/28

sus Estatutos (artículo 12, apartado 14; BOPA 21-III-2000).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta Rectora del PMSS ACUERDA:

- Aprobar la revisión del precio de prestación del servicio, el cual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, queda establecido en 12,29 euros la hora normal y 13,25 la hora festiva (IVA excluido).

4.- CON/2013/25 - INCIDENCIAS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEPENDIENTES DEL PMSS.- LINORSA.-

RESULTANDO que incoado expediente de contratación de los servicios de limpieza de inmuebles dependientes del Patronato Municipal de Servicios Sociales, previos los trámites oportunos:

1.- La Junta Rectora, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2014, acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, LIMPIEZAS DEL NOROESTE, S.A.U., para que aportase la documentación previa a la adjudicación del contrato. Asimismo se acordó:

- Delegar en el Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada, y de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de 25 de junio de 2014, procediendo en consecuencia a formalizarlo y dando cuenta de todo ello a la Junta Rectora del Patronato en la primera sesión que al efecto celebre.

- Designar como responsables del contrato a la Gerente de la Residencia del Portal y a la Trabajadora Social, en el ámbito de sus competencias.”

2.- En virtud de la citada delegación, el Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales, por Resolución de 24 de julio de 2014 adjudica el contrato de servicios, a la citada empresa en el precio de 151.651,32 € anuales, más IVA, en las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

3.- Se formalizó el contrato con fecha 14 de agosto de 2014, iniciándose las prestaciones el día 1 de septiembre siguiente.

VISTOS los informes de la Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal, responsable del contrato, de fechas 30 de septiembre y 9 de octubre de 2014, donde pone de manifiesto el retraso por parte de la empresa en la entrega de determinados suministros previstos en el pliego de prescripciones técnicas; los previstos en el punto 2.c.4- Otros suministros: líquido antiséptico para los dosificadores de los pasillo y vestíbulos (no aportado hasta el 18 de septiembre); bacteriostáticos para los baños y aseos en un total de 27 (aportó 18 el 17 de septiembre y el 26

Código de Documento

OGEZI01UI

Código de Expediente

OGE/2015/107

Fecha y Hora

08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 4/28

los nueve restantes) y contenedores de residuos sanitarios (que no aportó hasta el 22 de octubre 2014). Conforme a lo expuesto en la cláusula 28 del pliego administrativo tipifica esta quejas como incumplimientos leves sancionables con multas coercitivas en los porcentajes del pliego.

CONSIDERANDO, según se puso de manifiesto en el debate, que los retrasos en la entrega de los citados suministros pueden considerarse como incidencias propias del inicio de un contrato de carácter complejo; así como que -según informa en la sesión- la Gerente de la Residencia, desde entonces se ha desarrollado el servicio con corrección y normalidad.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta Rectora del PMSS, de conformidad con sus Estatutos (artículo 12, apartado 14), por exceder el coste máximo estimado del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

De conformidad con todo ello, previo debate, la Junta Rectora, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: No incoar expediente en orden a imponer a la empresa LIMPIEZAS DEL NOROESTE, S.A.U. penalidad alguna por los retrasos indicados y por los motivos mencionados anteriormente; recordándole no obstante que- puestas ya en marcha las prestaciones- deberá dar puntual y estricto cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas en el contrato.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la empresa y a la Gerente de la Residencia Nuestra Sra. del Portal, en cuanto responsable del contrato.

DEBATE:

Secretaria Municipal: A la vista de estos informes procedía elevar al Patronato el inicio de un expediente sancionador por incumplimientos para otorgar audiencia al contratista o, en su caso, considerar que no procede la imposición de penalidades. Puesto que había informes -sobre el cumplimiento- de la responsable del contrato y Directora de la Residencia, puestos en conocimiento, deben ponerse en conocimiento del órgano de contratación. No es ya la imposición de la sanción, que se impondrá a la vista de las alegaciones o no que efectúe el contratista.

Sr. Alcalde: Rosa, ¿quieres puntualizar un poco más el tema?

Sra. Galeano Arboleya, Directora de la Residencia: Yo, como responsable del

contrato, tengo la obligación de controlar si se cumplía todo lo que venía en el pliego y estuve controlando cuando me ponían los dispositivos, que además vienen, los ponen y no te avisan; bueno, hay que controlarlo. Hice el informe en base a todas estas cosas que vi. También tengo que decir que, a partir de entonces, la verdad es que es una maravilla con esta empresa, está funcionando muy bien y no tengo nada que objetar pero, claro, en el pliego viene eso y mi obligación es comunicarlo y aplicar las acciones que procedan según viene ahí; la decisión de si se ponen o no ya no me compete pero lo demás sí. Ahora está funcionando muy bien, están viniendo cada mes a cambiar los contenedores y los bacteriostáticos, con todos los certificados.

Sra. Meana Gómez, concejala no

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 5/28

adscrita: ¿Cuando notaste la primera vez eso, hablaste con ellos o no? ¿Tomaste nota nada más?

Sra. Galeano Arboleya: No, no, no, hablé con ellos, fue un coordinador.

Sra. Meana Gómez: ¿Y qué exponían con respecto a eso?

Sra. Galeano Arboleya: Yo los vi un poco perdidos, como que era mucho el servicio que tenían que llevar; bueno, es leer lo que viene en las prescripciones técnicas. Entonces, yo les decía y más o menos en un tiempo acababan subsanándolo, pero con estos desfases desde el uno de septiembre hasta tal día de septiembre de uno, luego en octubre otro pero, bueno, no hay más. Tenemos una reunión periódica como una vez a la semana y todas las cosas que se van diciendo se van solucionando en el día a día, pero no tiene nada que ver; como me pedís que aclare un poco cómo va Linorsa, es eso.

Sr. Alcalde: ¿Tu opinión es que crees que deberíamos abrirles expediente?

Sra. Galeano Arboleya: Yo ahí no llego. Yo como técnico digo lo que está en las prescripciones, como responsable del contrato, y lo que dice y cómo se tipifica. La decisión de si se sanciona, o no, no es mía, ya es vuestra.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Ni tampoco es la que vamos a adoptar hoy aquí, es abrir expediente.

Secretaria Municipal: Aquí hay una cuestión, que es la que se plantea desde el punto de vista de tramitación de un

expediente. Tal como acaba de explicar la Directora de la Residencia, puede haber incidencias o desfases puntuales, cuestiones que una vez que lo comentan, lo indica y recibe una respuesta de la empresa, se subsanan y no llegaría ni siquiera a comunicación porque entiende como responsable del servicio que no causa... Ahora claro, en el momento en que se ponen en conocimiento, oficialmente mediante informe, determinadas cuestiones, se ha hecho lo que se ha hecho, solicitar informe para decir si entiende que puede ser objeto de una cuestión que no se solventa fácilmente, que se requiere a la empresa y no acaba de, o que procede y se emite el segundo informe. A la vista de las explicaciones dadas por la Directora, decide el Patronato en este momento si considera que se incoa o no expediente, o se entiendne un poco justificados estos incumplimientos iniciales por los motivos expuestos. Es decir, la imposición de penalidades es una cuestión también de ponderación, no es una prescripción automática de “se pasó usted dos días y obligatoriamente se debe imponer la sanción”. Sí es conveniente – como consejo jurídico y del pliego- que, si no obedece a unas circunstancias más o menos normales o justificadas, aunque sea incumplimiento leve, advertirlo para que no se produzca un poco el todo vale en el desarrollo de un contrato pero, bueno, la explicación de su funcionamiento es correcta actualmente.

Sra. Meana Gómez: Lo que está claro es que una empresa funciona bien cuando se atiende a las condiciones que estaban expuestas al inicio. En el momento en que empieza a fallar de esta manera; yo pienso que una empresa, para darla por seria, tiene que cumplir con todo lo que está en el contrato.

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 6/28

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: ¿No deberíamos escuchar a la parte que en este momento tiene la contrata?

Secretaria Municipal: Hoy, si lo decide el Patronato, se trataría de incoar y dar traslado para audiencia; no es que esté imponiendo nada. Hoy jurídicamente y legalmente no se puede tomar más decisión que la de entender que hay algún motivo para incoar, dar traslado a la empresa y dar un trámite de audiencia, que está previsto en el pliego también, y escuchar sus manifestaciones y sus motivos porque, bueno, también están en el pliego los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de imponer sanciones, están en todos. Una de las funciones del responsable del contrato es la propuesta de imposición de penalidades, se tipifican los incumplimientos, se establece un procedimiento, se seguirá expediente sancionador sumario donde se concederá al contratista un plazo de diez días tras formularse la denuncia o verificarse el hecho por el responsable municipal del servicio, serán resueltos por el órgano de contratación y serán inmediatamente ejecutivos y se tiene en cuenta la reiteración o no reiteración.

Sr. Alcalde: ¿Con los datos que tenemos qué opináis?

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: A mí me gustaría saber qué importancia tiene, o sea, ¿existe riesgo para la salud, por ejemplo, que no tengáis el contenedor bacteriológico? Quiero decir, que no hayan puesto un contenedor ¿qué riesgos conlleva?

Sra. López Montes: Está claro que es un

incumplimiento.

Sr. García Bedriñana: Si URBASER tiene que vaciar todas las papeleras del parque y, porque un día no las vacíe o durante dos días no las vacíe, puede ser a lo mejor también motivo de incumplimiento de contrato. Es que estamos hablando de un expediente nuevo.

Secretaria Municipal: A ver, para imponer una sanción se tendrá en cuenta la gravedad, la reincidencia y la prontitud en la corrección –está regulado en el pliego- o que el retraso obedezca a una causa justificada.

Sra. López Montes: Para eso habrá que preguntarles y que conste.

Secretaria Municipal: Pero quiero decir que, cuando se hace la propuesta por parte del responsable del servicio, es que previamente no ha encontrado justificación porque, si no, no llegaría o entendemos que ya no llegaría, o llegaría de otra manera. Ha dado una justificación, estime el Patronato si se puede prorrogar el cumplimiento de determinadas obligaciones del contrato -pero esto está en éste y en todos los contratos-.

Sr. García Bedriñana: Estamos hablando también de que fue en el arranque del contrato.

Sra. Galeano Arboleya: Sí, es un poco lo que quise dejar claro cuando me preguntaron. Al principio sí que en el contrato de limpieza se incorporaron cosas que en el previo no estaban, el personal era el mismo que se subrogó; pero ¿qué pasa?, que se habían incorporado productos de limpieza, los bacteriostáticos que no

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 7/28

estaban... Todas esas cosas antes no entraban en el contrato previo, aunque, si lees los pliegos, viene. Pero, el contenedor sanitario sí que es muy importante. Lo que pasa es que yo no dejé que faltara verdaderamente en el servicio, porque yo estaba cubierta por el Centro de Salud. No pasó nada porque yo lo tengo cubierto de otra forma, pero ellos no. A partir de entonces están funcionando muy bien y todo lo están llevando con normalidad, también es cierto.

Sra. Meana Gómez: Está claro que si estos daños van a suponer una multa, o lo que sea, de unos quinientos y pico euros, hay que valorar esto.

Sra. López Montes: Pero que nosotros hoy no vamos a decidir la multa que se les pone.

Sra. Interventora Municipal: La multa mínima son quinientos euros, así a bulto.

Secretaria Municipal: Lo que tiene que decidir hoy el Patronato es si, a la vista de los informes y de las explicaciones, entiende que hay causa para iniciar un expediente por incumplimiento. Lo que sí es cierto es que en cuanto el responsable del contrato comunica como incumplimiento, claro, yo tampoco lo puedo archivar; si no, vendría con otra explicación distinta. A la vista de las explicaciones, el Patronato es quien decide que no ha lugar a abrir expediente, o sí.

Sra. Meana Gómez: También se podría hacer de otra manera. Si es la primera vez que ocurre, establecer que si ocurre de nuevo se abrirá expediente, o sea hacer un aviso o algo así. Digo yo, no sé; advertirles de que esto no se debería hacer.

Secretaria Municipal: Bueno, que habéis considerado que es una circunstancia que se ha producido, tal como se explica, en el inicio del contrato y que, a la vista de la explicación, visto que es una incidencia que se produjo en el inicio del contrato, en un servicio complejo con nuevas prestaciones y que el servicio desde entonces se ha desarrollado con corrección y normalidad, entiende que no ha lugar y, no obstante, se le recuerda a la empresa que a partir de este momento puntual cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas y se acabó. ¿Os parece correcta la propuesta en esos términos?; o no; una propuesta recogiendo lo que estáis debatiendo.

Sra. Meana Gómez: Eso. Se les advierte y nosotros ahora no tomamos ninguna medida.

Sr. Alcalde: A nosotros nos parece correcta en esos términos, porque yo eso es lo que yo interpreto de la opinión de la responsable del contrato, que transmite que hubo una incidencia pero que se corrigió rápido, y yo creo que está bien en esos términos, si os parece bien.

Sra. Meana Gómez: Y es importante la valoración de Rosa (Sra. Galeano Arbolea) de que ella esté atenta a esas cosas; . Independientemente del acuerdo que se tome.

Sr. García Bedriñana: Efectivamente, que hay gente que está controlando.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Que ha cumplido con su responsabilidad. Ahora, se le tiene que dar audiencia a la empresa para que ellos expongan y, luego, nosotros decidiremos si es leve, si ha lugar o no ha lugar.

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 8/28

trata aquí de tomar decisiones a la ligera.

Sr. Alcalde: El problema, Fernando, es que dar audiencia es abrir un expediente y hay una sanción mínima que son de quinientos euros para arriba. Entonces, tampoco se

Sra. Meana Gómez: Es mejor advertirles de que si, hay de nuevo incorrecciones, se puede corregir.

5.- OGE/2013/330 - ADENDA CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA (2015).-

RESULTANDO que:

1.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2013, acordó aceptar la encomienda de gestión, para dicho año, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para prestar los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en el municipio de Villaviciosa y, en consecuencia, los términos del convenio remitido al efecto, autorizando al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma del convenio.

2.- Posteriormente, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, acordó aceptar nuevamente la citada encomienda de gestión, para 2014, autorizando de igual modo al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma del convenio; la cual se había llevado a cabo el 31 de diciembre de 2013, a medio de Resolución de la Alcaldía nº 232 de fecha 27 de diciembre de 2013, ante la urgencia de prestar conformidad al borrador remitido durante dicho ejercicio.

Los citados acuerdos se adoptan a la vista de los antecedentes y fundamentos que en ellos figuran recogidos y que – en aras a la brevedad- se dan por reproducidos a efectos del presente.

3.- Con fecha 3 de junio de 2014, se suscribió una Adenda al Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia a personas dependientes para el ejercicio 2014. El citado documento establecía en su cláusula séptima que el convenio “estará vigente durante el ejercicio 2014 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera. No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2015, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2014”.

El Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de dicha Adenda al convenio en reunión de 29 de diciembre de 2014. La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, en su escrito de fecha 9 de enero de 2015, remite borrador de adenda al convenio de colaboración para 2015, interesando su aprobación por el órgano competente de su Corporación Local.

VISTO que la Addenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del citado Convenio de

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 9/28

Colaboración para el ejercicio 2015, salvo en lo relativo a la cláusula tercera: “financiación de los servicios” y la cláusula séptima de “vigencia”.

Detalla la cláusula tercera los costes de referencia de los servicios a que la encomienda se refiere y una financiación con cargo al Principado de Asturias, para ambos, de 117 218 euros.

En cuanto a la vigencia del convenio (cláusula séptima), se extiende durante el ejercicio 2015, siendo necesario suscribir la correspondiente addenda antes del 31 de diciembre de 2015 si las partes manifiestan su intención de prorrogarla para 2016.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, de fecha 22 de enero de 2015, incorporado al expediente.

CONSIDERANDO que, si bien el Patronato Municipal de Servicios Sociales ostenta según sus Estatutos competencia para aprobar convenios de colaboración con otras Entidades (artículo 12.7), corresponde al Pleno de la Corporación aprobar las encomiendas de gestión mediante mayoría cualificada (mayoría absoluta legal) a tenor del artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta Rectora adoptó el siguiente ACUERDO:

Proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los términos de la adenda al Convenio de colaboración para la encomienda de gestión por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias al Ayuntamiento de Villaviciosa, de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes del ejercicio 2015; así como la autorización al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma de la adenda.-

6.- OGE/2014/3 - CONTINUIDAD CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES (PLAN CONCERTADO) PARA 2015.-

VISTOS los términos del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales, remitido por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2014.-

VISTO el clausulado del convenio, a cuyo tenor y resumidamente:

Se recogen las competencias de ambas Administraciones en la materia, a tenor del artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de esta entidad local, y la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, respecto de éste.

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 10/28

Tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre ambas administraciones para el sostenimiento y desarrollo de la red pública de servicios sociales generales.

Aportaciones: Del Ministerio competente en materia de servicio sociales y del Principado de Asturias por importe de 305.922 euros y de esta entidad local por importe de 156.454,17 euros, con la distribución que figura recogida en el convenio.

Establece criterios para refuerzo de las ayudas económicas de emergencia, las cuales podrán ser incrementadas a tenor de los previsto en el convenio

Contiene las obligaciones de las partes y el régimen de justificación, pago y su garantía, así como las causa de revocación y reintegro de la financiación. Específicamente, según sus cláusulas octava y novena, la Entidad Local se compromete a prestar el servicio de ayuda a domicilio y a regular la prestación del servicio de tele-asistencia domiciliaria mediante la correspondiente ordenanza.

Prevé una Comisión de Seguimiento, integrada con dos representantes de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, uno de los cuales actuará de presidente, y dos de la entidad local.

Su periodo de vigencia será durante el ejercicio 2015; sin embargo, a efectos de justificación de la subvención el plazo concluirá el 28 de febrero de 2016. Se contempla su prórroga de forma anual y automática de no mediar denuncia con antelación mínima de un mes a la fecha de finalización, salvo en lo que concierne a las cláusulas segunda (financiación), tercera (justificación), cuarta (modificaciones) y quinta (vigencia) que se fijarán mediante suscripción de la correspondiente Addenda al convenio.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, de fecha 22 de enero de 2015.

VISTO informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 10 de marzo de 2015, con reparos, derivado de que -en estos momentos- el Patronato Municipal de Servicios Sociales no dispone de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la totalidad de las obligaciones de contenido económico previstas en el Convenio, debiendo realizarse los ajustes presupuestarios oportunos para poder hacer frente a las mismas.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 7, de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 3 de marzo de 2000), es competencia de la Junta Rectora acordar los convenio de colaboración con otras entidades, facultando al Sr. Presidente para su firma y ejecución.

Conforme a todo ello, la Junta Rectora, previo debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y el Patronato Municipal de Servicios Sociales para Villaviciosa, ejercicio 2015 para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 11/28

servicios sociales, en los términos remitidos por aquella Consejería y aprobados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 29 de diciembre de 2014.

Segundo: Realizar los ajustes presupuestarios precisos para dotar la aportación municipal prevista en el convenio de consignación adecuada y suficiente.

Tercero: Autorizar al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa a la firma del convenio y, en ejecución del acuerdo, a dictar los actos y resoluciones oportunos para llevarlo a efecto; así como a suscribir la sucesivas addendas, caso de que resulte prorrogado en los términos en él previstos, dando cuenta de ello -en su día- a la Junta Rectora.

DEBATE:

Sra. Interventora Municipal: El problema se plantea porque el plan concertado prevé una aportación por parte del Patronato de Servicios Sociales, prevé la misma por parte del Principado, pero prevé una aportación mayor por parte del Patronato. A día de hoy el Patronato está en situación de prórroga presupuestaria y, en tanto en cuanto no se aprobara un presupuesto que contenga este incremento de aportación, el Patronato no puede ser capaz de hacer frente a todos los compromisos que vienen en el plan concertado. Las dos modificaciones principales son en relación al tema de los gastos de personal y en el de ayuda a domicilio, se prevé un gasto mayor y, bueno, en el borrador de presupuestos que se plantea sí vienen esas cifras necesarias para adaptarlo -que es una de las alternativas-, o bien hacer otro tipo de modificaciones -en caso de que continuase la prórroga presupuestaria habría que plantearse otro tipo de modificaciones- si se quiere, lógicamente, afrontar el plan concertado en las condiciones que vienen previstas.

Sr. Alcalde: Vamos a ver, la aportación del Principado sigue siendo la misma.

Sra. Interventora Municipal: Sí.

Sr. Alcalde: ¿Por qué aumenta el gasto nuestro entonces?

Sra. Interventora Municipal: Porque se prevé un mayor gasto en tema de personal y se prevé un mayor gasto en la ayuda a domicilio.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: ¿Esto cómo se soluciona? ¿Aprobando el presupuesto?; digo, para que cuadre todo.

Sra. Interventora Municipal: Lo quería dejar claro antes para no condicionar nada. Hay varias alternativas para solucionar este tema. Una es aprobando el presupuesto que sí tiene esa previsión, pero también, aunque no se aprobara el presupuesto del Patronato, lo que habría que hacer es modificaciones al presupuesto prorrogado; o bien también alterar el plan concertado en las condiciones en las que se diga. A ver, el plan concertado lo único que supone es que se firme así y luego no se ejecute en su integridad, pues luego será necesaria la revocación de la parte proporcional. Tampoco todos los años se gasta toda la aportación del Ayuntamiento, hay veces que se gasta más o que se gasta menos, dependes de una incidencia de ejecución. Lo que está claro es que, tal y como viene planteado, a día de

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 12/28

hoy no es factible. ¿Alternativas? Aprobar el presupuesto, modificación presupuestaria o reajuste.

Sr. Alcalde: O más para el Principado, también.

Sra. Interventora Municipal: Esa no es una de las alternativas.

Sr. García Bedriñana: Sí, porque de arriba no viene nada tampoco; de arriba, porque esto es como una cadena y, como no viene de arriba, pues aquí... Está cojonudo que me lo diga a mí el Partido Popular, el que más recortes sociales hizo de la historia en este tema. Muy antiguo, no, es una realidad; es una realidad. Yo me abstengo.

Sra. Meana Gómez, concejala no adscrita: En muchos municipios los servicios sociales tendrían que ser una cuestión del Principado y aquí ya se aporta una cierta cantidad, por lo que veo aquí y yo me pregunto por qué en algunos municipios todos los servicios sociales corren a favor del Principado y en otros no. Es la pregunta que hago, que no lo sé.

Secretaria Municipal: Yo es que estaba ahora cuadrando así las dos cosas y, a raíz de la pregunta de Mercedes (Sra. Meana Gómez). Aquí tenemos el convenio de prestaciones básicas de servicios sociales donde viene la financiación de todos los servicios; por lo tanto, de unos de los que somos naturalmente competentes los Ayuntamientos y otros donde acabo de pasar un punto anterior relacionado con éste -que son ayuda a domicilio y teleasistencia- donde se establece una encomienda de gestión, por lo tanto son competencia -según la Ley de Servicios Sociales del Principado- de la Comunidad Autónoma

pero los encarga al Ayuntamiento, abstracción hecha en el tema de residencias y establecimientos residenciales de lo que haya de interpretar o no la Comunidad Autónoma, o cómo se vaya a gestionar, según Ley a treinta y uno de diciembre de dos mil quince debe pasar al titular natural que es la Comunidad Autónoma. Entonces, por un lado estoy llevando esto al Pleno las prestaciones básicas de servicios sociales de competencia municipal, bueno, pues es una financiación, son competencias municipales, (Junta Rectora del Patronato tal como está estructurado pero, claro, una mayoría absoluta de la Ley no la sule una Junta Rectora, salvo que hubiera estado establecido en los Estatutos de otra manera) pero también implica esa mayoría absoluta relativamente este convenio que tiene financiación para dos servicios que son de encomienda de gestión.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: ¿Qué previsión hay en el presupuesto? Lo digo porque, si hay un presupuesto, se aprueba el presupuesto y acto seguido el siguiente punto es el convenio. ¿Va a este Pleno?

Sra. Interventora Municipal: Está aquí, dos puntos más allá.

Sra. López Montes: El de aquí, pero no entero.

Sr. Alcalde: La previsión es que después de Semana Santa, justo después de Semana Santa, hay uno extraordinario.

Sra. López Montes: Porque podría ir en ese mismo, justo a continuación.

Sra. Interventora Municipal: Bueno, no estaría definitivamente.

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 13/28

Sra. López Montes: Pero ya no es lo mismo.

Sra. Interventora Municipal: Mi informe, en el fondo, lo único que quiere dejar de manifiesto es que existe una diferencia respecto a los gastos del ejercicio anterior que es necesario financiar; no entra a valorar si vía presupuesto o vía otra situación. Si se quiere afrontar esos gastos, pues hay que hacer un cambio al presupuesto que actualmente está en vigor; porque la prórroga lógicamente es anómala, la Ley la tiene como último recurso y entonces, claro, se plantea un problema, pero también se puede aprobar condicionado a que se realicen los ajustes presupuestarios precisos porque en el fondo lo que se hace desde este Patronato en materia presupuestaria en muchas ocasiones es exclusivamente proponer, no llegaría a acordar, porque también estamos hablando de que por la diferencia que se está planteando aquí -por eso se habla del tema

del presupuesto- a día de hoy los recursos del Patronato son insuficientes para hacer frente a ese aumento de gastos, siempre implicaría probablemente -que es lo que viene en los presupuestos de este año- que si no se puede hacer aunque no se aprueben los presupuestos un incremento de la aportación que realiza el Ayuntamiento en favor del Patronato de Servicios Sociales.

Sr. Alcalde: Entonces, la propuesta -yo creo que quedó muy clara ahora; va a ser aprobar este punto con esa coma, una vez que se realicen los trámites que correspondan, bien sea que se apruebe el presupuesto, bien sea con modificaciones puntuales.

Secretaria Municipal: También en el fondo esta aprobación de prestaciones básicas sólo es válida si el Pleno en el fondo acepta la encomienda de gestión porque, si no, se cae el otro punto también.

Sr. Alcalde: Lo votamos entonces en esos términos. Votos a favor.

7.- OGE/2015/36.- MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2015.-

VISTAS peticiones de D^a Gladys Menéndez Díaz, Asistente Social, interesando modificar la Relación de Puestos de Trabajo municipal en lo relativo a su complemento específico:

1.- Solicitud presentada con fecha 22 de octubre de 2013, donde resumidamente alega:

Su función como “Jefatura de los Servicios del Centro Municipal de Servicios Sociales con dirección y supervisión del personal a su servicio”, entendiéndose que su correcta denominación deberá ser la de “Responsable de la Dirección Técnica de Servicios Sociales”, acomodada al Reglamento Interno del Centro de Servicios Sociales aprobado en el Pleno de la Corporación Municipal el 28 de mayo de 2008, con la formación específica de diplomatura en Trabajo Social. Estima además necesario reestructurar del contenido de las funciones del resto de la plantilla del Centro de Servicios Sociales.

Que tiene un importe económico inferior a puestos de similares características y no percibe complemento de responsabilidad alguno.

2.- Escrito presentado el 27 de noviembre de 2014, insistiendo en que le sea reconocido el equivalente a un técnico del mismo grupo, con componente de Jefe de Área de los Servicios



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 14/28

Sociales Municipales.

VISTA la propuesta formulada al respecto por el Concejal Delegado de Personal, con fecha 21 de enero de 2015.

VISTOS los acuerdos de Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos, en reunión de fecha 19 de febrero de 2015, donde la parte social rechaza unánimemente la propuesta de equiparar el específico de la plaza de Asistente Social con el correspondiente al de un administrativo funcionario.

VISTO que se incorpora la acta extensa (remitida por correo electrónico) donde se recoge la motivación del rechazo de la Mesa General quien, respecto de esta plaza, indica que:

Por parte de la administración se justifica la modificación de la valoración económica de esta plaza en la necesidad de atender el Hogar del Pensionista y los transeúntes y en la necesidad de conformar algunas facturas. De acuerdo a ello proponen modificar el específico igualándolo a de un administrativo funcionario, 7 785,82 euros (556,13/euros mes por 14) lo que supone una subida salarial de 2 980,88 euros (212,92 euros/mes por 14).

Por la parte social, tanto USIPA como CCOO manifiestan su postura contraria con similares argumentaciones al punto anterior (relativo a la plaza de electricista municipal) por estar ya valorado, las diferencias con otros puestos y no atención de otras solicitudes e insisten en la necesidad de una RPT que se adecue a las condiciones actuales. Así queda rechazada la propuesta al no obtener la mayoría de la parte social.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 21-III-2000) corresponde a la Junta Rectora someter a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal las propuestas de plantillas de personal.

De conformidad con todo ello, previo debate, la Junta Rectora -por cuatro votos a favor (tres del Grupo Popular y una del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Foro de Ciudadanos, una del Grupo Socialista y una de la Sra. Concejala no adscrita) ACUERDA:

Primero.- Elevar al Pleno de la Corporación la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, en relación al puesto F102 Asistente Social, en los siguientes términos:

ANEXO COMPLEMENTO ESPECIFICO PLAZA ASISTENTE SOCIAL:

PUESTO	F102
Personal laboral:	ASISTENTE SOCIAL
EDT	1387,68
DEDICACION	0
RESP	2627,9

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 15/28

INCOMP	4110,72
PLENOSIDAD	0
PELIGROSIDAD	0
A.P.	0
DESPLAZAM.	1387,68
ORD	0
INTEMP	0
NOCT	0
TUN.	0
TOTAL	9513,98

Incluyen sus funciones, a parte de las ya establecidas, las indicadas en la Mesa General de Negociación como justificativas de la propuesta (Atención del Hogar del Pensionista, transeúntes y conformidad de facturas).

DEBATE:

Secretaria Municipal: La función de la Junta Rectora es propuesta al Pleno; no acuerdo. Lo que se exige la Ley es que se produzca negociación; no exige acuerdo.

Sr. Alcalde: Os cuento, por abundar un poco más, para que tengáis información. En esa mesa cualquier propuesta que se traiga de cualquier plaza va a ser, por parte sindical, rechazada. La condición que ponen ellos para poder hacer eso es que se revise la de todo el mundo, la RPT de todo el mundo. Se les ofreció, incluso así consta en el acta, el poner una partida -que sí la llevamos en los presupuestos de este año- para encargar a una asesoría externa -que es como lo hacen en otros sitios- para que se revise la de todos los funcionarios municipales. Yo creo que todos los Grupos estamos viendo que hay que actualizar la RPT porque hay una serie de puestos por ahí que fueron cambiando con los años y que no está actualizada. Se les ofreció eso y, de hecho, tenemos en el borrador de presupuestos una cantidad de dinero que se estimó para poder encargar eso. Nuestra

propuesta de todas maneras es, tanto en el caso que nos compete ahora como en el caso del electricista, proponerlo igual para intentar sacarlo adelante.

Sra. Meana Gómez, concejala no adscrita: Sin embargo, lo que nosotros proponíamos es que, como nos constaba eso que acabas de decir, se lleve o se traslade a cuando se haga la RPT general, que será ahora ¿no?

Sr. Alcalde: Ahora lo que vamos a tener es un dinero en presupuestos para poder encargarlo a una empresa para que lo haga. No sé cómo se hace, habrá que licitarlo como corresponda, encargarlo a la empresa que sea y, después, tendrán que elaborarla y traerla aquí y hablar con todos los departamentos a ver en qué trabaja cada uno y eso va a llevar un tiempo, por eso traemos estas dos cosas. Había más peticiones pero estas dos ya llevaban tiempo en el Ayuntamiento, queríamos dejarlas ya aprobadas ahora.

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 16/28

8.- OGE/2015/65 - SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA 2015.-

RESULTANDO que por acuerdo de esta Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales (objeto de punto anterior del orden del día), se aprobó la addenda al Convenio de colaboración para la encomienda de gestión de los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes, del ejercicio 2015, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (pendiente, no obstante, de su aprobación por el Pleno Municipal).

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales de fecha 6 de marzo de 2014 se acordó renovar el convenio de colaboración con Cruz Roja Española, para un número de 75 usuarios y un precio de 19,84 euros por terminal y mes; para el ejercicio de 2014.-

VISTO el borrador de convenio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyos términos se mantienen idénticos a los de los convenios anteriormente aprobados, prorrogable por periodos anuales en tanto no medie denuncia por ninguna de las partes.-

VISTO el informe de la Trabajadora Social de 11 de febrero de 2015 por el que, habiendo finalizado la vigencia del convenio anterior y dado el carácter de la prestación, solicita dar continuidad a este servicio básico renovando el convenio de colaboración con Cruz Roja Española para el 2015, en las mismas condiciones que en el ejercicio 2014, para la cobertura de 75 dispositivos con un precio por titular de terminal de 19,84 euros/mes y usuario y con un gasto previsto para el presente año de 17.856 euros.-

VISTO informe de la Intervención Municipal de 10 de marzo de 2015:

- Con reparos, sin efectos suspensivos, a la prestación del servicio por parte de Cruz Roja, por considerar que ésta debería ser objeto de licitación pública conforme a lo dispuesto por el R.D. 3/2011, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, expidiendo, no obstante, certificación de retención de crédito, por importe de 5.958,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-222.05, con destino al convenio con Cruz Roja para servicio de Teleasistencia, para el periodo enero a abril de 2015.

– Con reparos, con efectos suspensivos a la prestación del citado servicio, para el periodo de mayo a diciembre de 2015, añadiendo a las circunstancias anteriores la inexistencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto.

CONSIDERANDO la naturaleza del servicio, de carácter asistencial básico, teniendo en cuenta la citada encomienda de gestión; así como que se debe proceder a realizar los trámites y ajustes presupuestarios precisos para dotar al convenio de consignación adecuada y suficiente.

Visto que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA de 21-III-2000) es competencia de la Junta Rectora acordar los convenios de colaboración con otras entidades, facultando al Sr. Presidente para su firma y ejecución.

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 17/28

Conforme a todo ello, la Junta Rectora, previo debate y por cuatro votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Foro de Ciudadanos, una del Grupo Socialista y una de la Sra. Concejala no adscrita) ACUERDA:

Primero: Solventar el reparo de la Intervención Municipal, por los motivos expuesto en los antecedentes y, en consecuencia, renovar el convenio de colaboración con Cruz Roja Española para la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, en los mismos términos que en 2013, con destino a 75 usuarios de Villaviciosa y un precio de 19,84 euros por terminal y mes, para el ejercicio de 2015, por un importe máximo de 17.856 euros, con cargo a la partida 2310-222.05.

Segundo: Realizar los trámites presupuestarios oportunos para dotar el convenio, durante toda su vigencia, de consignación adecuada y suficiente.

DEBATE:

Sra. Interventora Municipal: El problema es el mismo que se citó antes con el plan concertado. Existe un presupuesto prorrogado que, además, -al tener una serie de contratos adjudicados en ejercicios anteriores, como es el de la ayuda a domicilio- el propio contrato de la ayuda a domicilio ya preveía una serie de incrementos de costes a lo largo de su período de ejecución y, a día de hoy, es insuficiente la consignación existente para hacer frente a la teleasistencia. Como en el plan concertado, las conclusiones son las mismas que antes. A todo esto se añade una circunstancia que ya se comentó el año anterior, lo que pasa es que en este tema el reparo por supuesto que no es suspensivo y es el tema de la necesidad de proceder a la licitación del servicio de teleasistencia. Es un servicio que se presta con carácter continuado, con lo cual no puede ser considerado como un contrato menor y la figura del convenio no es apropiada en este caso, dado que de lo que estamos hablando es claramente de una prestación de servicio y, siempre y cuando el elemento esté previsto en la Ley de Contratos, como es el caso, la prestación de servicios tiene que ser

primero, prevalece la Ley de Contratos y tiene que ser sometido a licitación conforme a los procedimientos de dicha Ley.

Secretaria Municipal: La cuantía total -que no la dije- es de diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis euros; o sea, sólo existe consignación presupuestaria para el período de enero a abril.

Sr. Alcalde: ¿Para sacar esa licitación cómo sería?

Secretaria Municipal: Como todas, pliego de prescripciones técnicas por la responsable del servicio -que es quien conoce el servicio, la trabajadora social- y, una vez definidas las prescripciones técnicas, pliego administrativo del servicio y licitación en procedimiento negociado sin publicidad, o abierto si se quiere.

Sr. Alcalde: ¿La propuesta cuál es ahora? Porque, claro, hay una diferencia, ¿no? Hay unos reparos suspensivos, con lo cual, aún haciendo la propuesta condicionada como la anterior a que haya modificaciones...

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 18/28

Sra. Interventora Municipal: Es suspensivo desde el uno de mayo.

Sr. Alcalde: Abril y mayo, bueno, se puede hacer la modificación antes.

Sra. Interventora Municipal: Sería preciso hacer la modificación o aprobar el presupuesto.

Sr. Alcalde: Está contemplado en el presupuesto, ya hay más o menos para que no haya esto, ¿no?

Sra. Interventora Municipal: Sí.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: ¿Aprobar el presupuesto definitivamente?

Secretaria Municipal: Claro, solamente hay consignación cuando se aprueba definitivamente y se publica.

Sr. Alcalde: Y me comenta la Concejala Delegada que está la Trabajadora social haciendo los pliegos, parece ser.

Secretaria Municipal: Pero, ahora mismo, el servicio o lo cubres por convenio, o no lo cubres.

Sr. Alcalde: Hay que cubrirlo, lógicamente.

Secretaria Municipal: Otra cosa es que se solvente de futuro, pero no lo haces en un

mes y para sacar ese procedimiento de licitación tenemos que tener consignación efectiva; es decir, no puedes poner en marcha el procedimiento de contratación sin la existencia de previa consignación.

Sr. Alcalde: Consignación para poder seguir no la hay.

Sra. Interventora Municipal: La hay en el momento en que hagas los trámites previos necesarios para regularizar pero, bueno, a ver, aquí porque lo que se está planteando es contratar con Cruz Roja pero este problema se plantea con todo lo que se encuentra vinculado al plan concertado a día de hoy. Cruz Roja porque se ve aquí ahora, pero existen más gastos que se desarrollan en el centro de servicios sociales.

Sr. Alcalde: Bueno, pues con esos matices que son los mismos prácticamente que en la anterior decisión, votos a favor: De aprobar el convenio con Cruz Roja para prestar el servicio durante todo el año dos mil quince, con la condición de que de abril en adelante esté preparado el otro tema.

Sra. Interventora Municipal: El de la consignación.

Secretaria Municipal: Vale. Es decir, dotar la consignación adecuada y suficiente, la misma manera que en el punto anterior.

9.- INT/2014/89 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015 (PMSS).-

VISTO el expediente del anteproyecto de presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2015, cuya documentación comprende:

- Estado de Gastos.
- Estado de Ingresos.

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 19/28

- Resumen por Capítulos.
- Memoria de la Presidencia de fecha 13 de marzo de 2015.
- Liquidación del presupuesto de 2013 y liquidación del presupuesto del 2014.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones (no se recogen).
- Anexo sobre beneficios fiscales.
- Anexo sobre convenios de servicios sociales.
- Informe económico financiero de la Presidencia de fecha 13 de marzo de 2015.
- Plantilla de personal.

VISTO que conforme al artículo 12.2) de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA de 21 de marzo de 2000) es competencia de la Junta Rectora aprobar el proyecto de presupuesto.

De conformidad con todo ello, previo debate, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, por cuatro votos a favor (tres votos del Partido Popular y un voto del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Foro de Ciudadanos, una del Grupo Socialista y una de la Concejala no adscrita), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de Presupuesto del Patronato Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2015 cuya documentación se adjunta, equilibrado en gastos y en ingresos en la cuantía de 2.177.000,00 euros, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Capítulo I.- Gastos de Personal	1,260,254,24
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	902,215,76
Capítulo III.- Gastos financieros	30,00
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	10,500,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2,173,000,00
Capítulo VI.- Inversiones Reales	0,00
Capítulo VIII.- Activos Financieros	4.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	4.000,00
TOTAL GASTOS	2,177,000,00
Cap.III.- Tasas y otros Ingresos	850,826,60
Cap.IV.- Transferencias corrientes	1,322,173,40
Cap.V.- Ingresos Patrimoniales	0
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2,173,000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	0,00
Cap.VIII.- Activos Financieros	4.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	4.000,00
TOTAL INGRESOS	2,177,000,00

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 20/28

Segundo: Remitir al Ayuntamiento de Villaviciosa dicho presupuesto para su incorporación en el Presupuesto General del ejercicio 2015.-

DEBATE:

Sra. Interventora Municipal: Se aporta lo que es la documentación exigida por el artículo ciento sesenta y ocho de la Ley de Haciendas Locales, que son los estados de gastos, de ingresos y una serie de documentación que es obligatoria incorporar a cada uno de los presupuestos, como es la memoria de la Presidencia. ¿Aquí queréis algún tipo de información? No; entonces, nada, más rápido. La memoria, lo único -por decir algo- el presupuesto se incrementa en un tres por ciento respecto al del ejercicio anterior; se aporta la comparativa de los distintos capítulos respecto al ejercicio dos mil catorce, en el cual el incremento de los gastos de personal es del uno con sesenta y tres por ciento y de los gastos en bienes corrientes y servicios es de un cinco por ciento y el correlativo incremento de ingresos es en el concepto de tasas y otros ingresos del dos por ciento; las transferencias corrientes se incrementan en un tres coma cincuenta y siete por ciento, principalmente en lo que comentaba antes de la aportación del Ayuntamiento. Se aportan los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio dos mil trece y del ejercicio dos mil catorce. Luego también se adjunta el informe económico financiero donde se explican los criterios que se han tomado como base para la elaboración de los distintos cálculos, que son principalmente los gastos de los ejercicios anteriores; el anexo de personal, que recoge la estimación de los costes de personal en función de las modificaciones planteadas a la plantilla; otra serie de documentación que para el dos mil quince es obligatoria, como es señalar si existen beneficios fiscales en

los tributos gestionados por la entidad, en este caso el Patronato de Servicios Sociales no gestiona ningún tributo porque todo lo que gestiona son precios públicos. La plantilla no presenta variaciones respecto a la del ejercicio dos mil catorce. Se plantea también o se adjunta una copia de los convenios en materia de servicios sociales, que son los que acaban de pasar por aquí. La plantilla sólo recoge el número de plazas y las vacantes; la consignación viene en el anexo de personal. No sé si hay algún dato o algo que quieran detalle.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Como queráis, bueno, ya que estamos, lo único lamentar que no tengamos la participación ciudadana, que tanto a veces se nos llena la boca de decirlo y va a acabar ya el mandato y no van a poder participar y los vecinos tener voz también a la hora de estos presupuestos; además estos presupuestos sociales, que son -digamos- los principales que afectan a los ciudadanos, o uno de los principales, en su día a día.

Bueno, nosotros -un poco ya lo marcamos o lo comentamos el otro día a través de prensa- creemos que la inversión es cero dentro de este presupuesto, en este capítulo es la inversión cero, no hay ningún tipo de inversión nueva. Creemos que tenemos, tal como por ejemplo el centro de apoyo diurno de Venta Les Ranes, que lo vienen demandando los vecinos de la zona durante tres años casi que se inauguró la parte de abajo. Creemos que, lo mismo que había una necesidad en su momento cuando hubo el Plan de Caminos, que hubo que hacer un asfaltado de caminos que estaban muy deteriorados y había una necesidad en

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 21/28

la cual se tiró del remanente, por ejemplo, o se tiro del dinero que tenía el Ayuntamiento –hoy mismamente sale que ronda los cuatro millones de euros lo que tiene el Ayuntamiento-, quiero decir, yo creo que es una necesidad, que es un compromiso que se adquirió en el otro mandato ya, y creo que era una de las cosas fundamentales que nosotros consideramos que vamos a hacer a través de moción o enmienda, como corresponda. Si lo vais a tener en cuenta o no, pues una inversión para terminar aquel centro.

En este sentido también contamos con, o queríamos, o nos gustaría dentro del presupuesto un programa de apoyo para las personas con discapacidad en Villaviciosa. Hace poco salió el tema de Raitana, que en su momento esos críos sirvieron para la foto para crear ese espacio y poder hacerlo y ahora están cada uno un poco desperdigados por todos los centros. Yo creo que tendríamos que tener una partida para contemplar ese apoyo a esa gente y nosotros vamos a intentar hacerlo si lo tenéis en cuenta a través de enmienda, moción o lo que corresponda. Yo creo que son necesidades que se están demandando en el día a día, sociales, que están en la boca de todos a través de prensa, a través de reuniones que vienen aquí con el equipo de Gobierno y, bueno, yo creo que no es sólo ir a sacar la foto -muy guapa- que sale, pues, cuando hay una comida o cuando todo. Yo creo que, por ejemplo, lo de Venta Las Ranas se viene demandando año tras año y yo creo que ya va siendo hora de que terminemos, más que nada porque es una zona que tiene mucha gente envejecida, la media de edad es alta y se necesita; además que son el pueblo, no estamos hablando de La Villa que tiene los servicios cerca. Entonces, bueno, esa es nuestra posición en este sentido en el presupuesto.

Sr. Alcalde: ¿Alguien más quiere decir algo? Nuestra posición es la contestación a la posición extensa del Partido Socialista. La participación ciudadana mejor que hay en el mundo es que los representantes políticos de los ciudadanos cuando hay que votar aquí voten algo; esa es la mejor participación ciudadana que hay. Si los representantes de los ciudadanos -es decir, los Concejales- cada vez que hay que votar algo difícil, no sé o no contesto, es decir, me abstengo, entonces estamos de verdad dejando a los vecinos sin la mejor participación ciudadana, que es la que ellos apoyan en las urnas y eligen a sus representantes, es decir, a vosotros. Si vosotros cada vez que llega un tema complicado os abstenéis, hombre, da la risa que luego digáis que esto no sé qué porque no hay suficiente participación ciudadana; tenéis el voto aquí como Concejales.

Del centro de Venta Las Ranas, si yo fuese del partido Socialista, para pasar por Venta Las Ranas escondería la cabeza debajo del ala, porque en el centro de Venta Las Ranas -que hicieron muchas fotos mucho socialistas allí, esos sí que hicieron muchas fotos allí, y que presumen mucho cada vez que hay algún acto y van allí a poner la cabeza para arriba- el Partido Socialista lo que hizo a Villaviciosa fue lo siguiente: en la legislatura anterior nos dio ciento setenta mil euros para el centro de Venta Les Ranas y en esta legislatura nos hizo que los devolviésemos con intereses, es decir, doscientos diez mil euros, con lo que el Gobierno del Principado de Asturias con el centro de Venta Les Ranas recaudó treinta mil euros. Esa es la ayuda que nos hizo al Ayuntamiento de Villaviciosa, por lo tanto, hombre, muy bien vender castillos en el aire pero podíamos empezar por devolver esos doscientos cincuenta, o no nos haber

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 22/28

hecho devolver esos doscientos cincuenta, con los que posiblemente si los hubiésemos invertido en la parte de arriba podríamos haber restaurado la parte de arriba. Nosotros intentamos con todos los Gobiernos que nos tocaron, en esta legislatura nos tocó negociar con dos Gobiernos distintos, de distinto signo, e intentar que se abra efectivamente ahí un centro de día en el local de Venta Les Ranos. Lo vamos a seguir intentando con el Gobierno que esté, con el que toque y, además, creo que cada vez más estamos hablando ya de otra serie de cosas referentes a temas que no son de competencia local y yo creo que cada vez más imposible va a ser que se abra ahí algo municipal. Yo creo que ahí el centro de día, si de verdad se apuesta por tener un centro de día que tenga el personal y los equipos necesarios, nadie se plantea que podamos ahora meter nosotros desde el Ayuntamiento a cuatro médicos ni a cuatro enfermeros para poder tener ese centro de día abierto; yo creo que tiene que ser algo, lógicamente, que se gestione desde el Principado y nosotros tener a su disposición el local y la colaboración que haya que tener para que lo gestionen desde el Principado.

Sr. García Bedriñana: Sí, pero el local acabado.

Sr. Alcalde: Y referente a lo de la foto con las personas discapacitadas, aquí la foto o la demagogia con las personas discapacitadas no es el PP el que lo está haciendo, los flashes son del Partido Socialista y la demagogia; porque no me consta a mí que se haya hecho en este Ayuntamiento por el equipo de Gobierno presente ni el anterior, que fueron los que anunciaron que se iba a hacer esto, y ninguna foto vi con ningún discapacitado, estoy seguro que no.

Sr. García Bedriñana: La anterior.

Sr. Alcalde: Estoy seguro de que la anterior de la anterior; me da igual.

Sr. García Bedriñana: Cuando se sacó todo el tema.

Sr. Alcalde: Esto seguro que no; doy la cara yo por ellos ahí que seguro que no.

Sr. García Bedriñana: Bueno, ¿puedo puntualizar un par de cosas nada más?

Sr. Alcalde: Bueno, si quieres que puntualice yo otras cuatro después.

Sr. García Bedriñana: No, no, simplemente en el tema de dar la cara de la abstención a la que os referís, tuvimos un claro ejemplo aquí antes en la Comisión de Urbanismo. Cuando hay un tema complicado y complejo como el PEPRI, en el cual a nosotros nos ponéis aquí las alegaciones y a nosotros nos ofrecéis decidir cómo y por dónde va a discurrir el tema del PEPRI; quiero decir, el PEPRI lo tenéis que hacer vosotros que sois los que estáis gobernando, nosotros no tenemos que poner la cara. Para los Planes de Caminos no me preguntasteis qué camino veía yo que tenía una necesidad, puse un ejemplo con una foto bien clara delante cuando el Plan de Caminos.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Las actas están ahí.

Sr. García Bedriñana: Puse un ejemplo bien claro con una foto y tú me dijiste que cuántos vecinos iban por ese camino, que sólo había un vecino.

Sr. González González: Alcalde, ¿puedo

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 23/28

puntualizar?

Sr. García Bedriñana: Bueno, déjame acabar, luego puntualizas. Eso por ahí. Y cuando hay un problema, vosotros tenéis un problema o se os ve la cara un poco, entonces llamáis a todos para venir que vamos a solucionarlo entre todos; pero cuando hay que sacar la foto -que precisamente pasa ahora habitualmente, ahora ya pasa muy a menudo, que no nos enteramos, que no llegan las cosas, que no sé, cosas muy raras- para eso no llamáis por ejemplo. En el tema de la devolución de las perras que tuvisteis ahí, haberlo hecho correctamente; hubo una Sentencia y no la recurristeis; ¿por qué no la recurristeis si tanta razón teníais?, es más, nosotros ni nos enteramos de que se había perdido el juicio. Y no lo recurristeis, algo haríais mal, porque aquí estamos acostumbrados a empezar una cosa, a poner una frutería y acabar haciendo una carnicería, quiero decir que empiezan las cosas con unos proyectos y acaban siendo otras cosas; tenemos la Casa de los Hevia, tenemos el Teatro Riera, tenemos cincuenta mil casos y ejemplos para poner que, al final, se acaba haciendo, bueno, vale, sí, queda muy guapo todo arreglado y tal pero ese es el funcionamiento que hubo aquí siempre y sigue siendo. Hubo esa Sentencia, no la recurristeis, algo pasaría.

Sr. Alcalde: Pasó que menos treinta mil, gracias al Gobierno del Principado de Asturias.

Sr. García Bedriñana: Pero si teníais razón, ¿por qué no ganasteis el juicio?; algo hicisteis mal.

Sr. Alcalde: Javier, perdona, vosotros veis la relación entre Administraciones como si

fuésemos con el enemigo, ¿no?; por qué no ganaste el juicio, no.

Sr. García Bedriñana: Si sois vosotros los que estáis poniendo las piedras.

Sr. Alcalde: Déjame hablar, que ahora estoy hablando yo. Lo que es una deslealtad institucional grandísima es que una Administración como el Principado de Asturias nos diga que tenemos que devolver una subvención porque no cumplieron no sé qué plazos el anterior Gobierno -que no éramos nosotros-, los anteriores en su día no cumplieron no sé qué plazos de justificación.

Sr. García Bedriñana: ¿Quién gobernó aquí siempre? Cómo si hubiéramos gobernado nosotros.

Sr. Alcalde: Javier, ahora estoy hablando yo. Y por una cosa así me parece inmoral que nos hagan devolver la subvención con intereses y me parece todavía mucho más inmoral que todavía queráis sacar pecho vosotros allí diciendo que vais a hacer no sé qué si gobernáis. No vais a gobernar en la vida en La Villa, porque ten en cuenta que los vecinos tienen que saber lo que vais a hacer vosotros allí; que es nada, porque dices que estabais en una situación muy buena, igual que se puso en marcha el de Cabranes se podía haber puesto en marcha el de Venta Les Ranes, que estabais gobernando en el Principado de Asturias; exactamente igual.

Sr. García Bedriñana: ¿Quién gobierna ahora?

Sr. Alcalde: ¿En el Principado de Asturias quién gobierna?



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 24/28

Sr. García Bedriñana: ¿Quién hizo la obra de Venta Les Ranas? ¿Quién la hizo?

Sr. Alcalde: Bueno; a votar señores. Votamos el presupuesto.

10.- INT/2015/12 - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2015 PMSS.-

Vista la existencia de una serie de gastos afrontados en el ejercicio precedente y que no pudieron ser imputados presupuestariamente a su ejercicio de origen por haberse recibidos las facturas justificativas del gasto en este ejercicio 2015 y ante la inexistencia de consignación adecuada y suficiente en el ejercicio de origen; consistentes en:

– Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 21,458,03 euros, incorporadas a la relación H/2015/1 de 3 facturas que se inicia con la de PRHOGAR JARDON Y ALONSO S.L. por valor de 19,800,68 euros y finaliza con la de CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ASTURIAS por valor de 1,177,16 euros.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 5 de Febrero de 2015, debidamente incorporado al expediente.

Considerando en relación con dichos gastos que:

- a) En todos los casos se trata de gastos efectivamente realizados e imputables a este Patronato, estando conformados por los servicios afectados
- b) Se trata de gastos de pequeña entidad que pueden ser imputados al vigente presupuesto sin perturbar las respectivas consignaciones o bien disponen de consignación específica en el presupuesto
- c) El Patronato Municipal de Servicios Sociales no dispone de los medios suficientes para proceder a la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica y que el contrato de teleasistencia general no alcanza los umbrales necesarios para ser objeto de licitación pública.

Visto que se trata de obligaciones de ejercicios anteriores y por tanto el procedimiento adecuado para el reconocimiento de las mismas es el reconocimiento extrajudicial de créditos que es competencia del Pleno Municipal, en este caso Junta del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con todo ello, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa, por cuatro votos a favor (tres del Grupo Popular y uno del Grupo Mixto) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Foro de Ciudadano, una del Grupo Socialista y una de la Sra. Concejala no adscrita), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Solventar los reparos efectuados por la Intervención con respecto a las facturas 2 y 3 de la Relación por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Reconocer extrajudicialmente las siguientes obligaciones con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2015:

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 25/28

– Obligaciones por diversas facturas pendientes por valor de 21,458,03 euros, incorporadas a la relación H/2015/1 de 3 facturas que se inicia con la de PRHOGAR JARDON Y ALONSO S.L. por valor de 19,800,68 euros y finaliza con la de CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ASTURIAS por valor de 1,177,16 euros.

INTERVENCIONES:

Sra. Interventora Municipal: Esas tres facturas representan lo que ya hemos adelantado, las dos que están reparadas, la de la Cruz Roja por los mismos motivos por los cuales se emitió informe de reparo con respecto a la formalización del convenio, la de energía eléctrica creo que es de sobra conocido por todos porque se emiten en un montón de situaciones y la otra que se incorpora es el servicio de ayuda a domicilio. En el fondo este expediente es el reconocimiento de que, ya a finales del ejercicio dos mil catorce, existió un problema respecto a la ejecución de los gastos del centro de servicios sociales, puesto que el nivel de ejecución de los gastos fue superior a lo inicialmente previsto, todo ello vinculado principalmente a que lo que es el servicio de ayuda a domicilio general sufrió en el ejercicio dos mil catorce un mayor volumen de gasto; con lo cual, en el momento en que un servicio con un volumen tan importante aumenta, llegó -en lo que es el ejercicio dos mil catorce- creo que fue del orden del veinte por ciento, lo que fue el incremento del gasto con respecto al ejercicio anterior. Entonces es muy difícil proceder a su regularización, con lo cual esas facturas fue imposible imputarlas al presupuesto y es necesario traerlas aquí para su reconocimiento extrajudicial. La de la ayuda a domicilio no plantea ningún problema de legalidad, las otras dos los problemas que ya se vienen reiterando en ocasiones anteriores.

Sr. Alcalde: Estos problemas que van a ser

con todo. Al final el tema de la electricidad es un tema bastante difícil de hacer los pliegos -parece ser-, va a ser difícil -aunque está intentando José Luis (electricista municipal) pelearse con ellos por ahí y saber un poco- y yo confié en que pueda funcionar desde la Federación Asturiana de Concejos, que nos mandó una especie de cuestionario diciendo que se iban a gestionar desde allí pliegos de todos estos tipos y venían ya con nombres y apellidos cada uno y que nos podíamos intentar adherir o solicitar la adhesión en unas condiciones a los que viéramos convenientes. Yo, casi por que lo sepáis, pude poner las cruces en casi todos, incluso en alguno que no ponían ponerlo debajo, porque ponía el último apartado: Y otras cosas de contratación que crea que estaba bien tratar y lo puse también, eso sí. A ver si somos capaces a que nos podamos adherir a algo así donde se hagan todos los pliegos en lote, porque lo de la electricidad me imagino que va a ser bastante complicado que lo podamos hacer en esta casa solos -supongo- si no nos ayuda alguien por la dificultad especial que tiene; cada vez que hay un contador del alumbrado de un pueblo y nos llega la factura de ese contador hay un reparo y tengo que firmar yo para pagar esa factura con un reparo, con cada contador uno, imaginad la pila de contadores que hay en los pueblos; pero lo contrario sería no pagar y no era plan, es así. Entonces, nos intentamos adherir a alguien que lo hace para que salgan todos rápido, los que nos urgen. Si queréis, apuntad algo más de esto, o votamos

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 26/28

directamente.

11.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Prevía declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- CON/2013/43.- DEVOLUCION DE FIANZA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA INMUEBLES PMSS (ANTECEDENTES C/31-09).-

Vista la petición de GERALIA ASISTENCIA RESIDENCIAL, S.L., de devolución de avales depositados en el contrato de servicios de limpieza de inmuebles dependientes del PMSS (Expte. C/31-09).

Vistos los antecedentes del expediente:

El contrato le fue adjudicado provisionalmente por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales el 20 de noviembre de 2009, adjudicación que se eleva a definitiva por Resolución de la Presidencia del citado Patronato de 15 de diciembre de 2009.

Se formalizó el contrato el 22 de diciembre siguiente y se inició la prestación del servicio el 1 de enero de 2010.

La duración inicial del contrato era de dos años, con posibilidad de prórroga expresa por otros dos años más. Se acordó la prórroga por acuerdo de la Junta Rectora de 22 de septiembre de 2011 y finalizó con fecha 31 de diciembre de 2013. No obstante continuó con la prestación de los servicios hasta que se hizo cargo de ellos la nueva adjudicataria, tras el correspondiente proceso licitatorio, el 1 de septiembre de 2014.

Constan depositados avales, en concepto de fianza definitiva por importes de 20.940,34 euros (contrato inicial) y 3.608,02 euros (modificado nº1) para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, de 9 de octubre de 2014, en el sentido de dejar pendiente la devolución de la garantía depositada por GERALIA ASISTENCIA RESIDENCIAL, S.L., en tanto no se acredite el estricto cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, en relación a salarios pendientes de las trabajadoras adscritas al servicio. Todo ello a tenor de los antecedentes y por los motivos que figuran en dicho acuerdo.

Visto que la Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal, como responsable del contrato,

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)



401R4T1A0X1T0T130H35

Pag. 27/28

informa que la prestación del servicio ha sido correcta y que, según manifiestan las trabajadoras, la empresa ha saldado la deuda que tenía pendiente con ellas.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta Rectora del PMSS ACUERDA:

Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de la garantías depositadas por GERALIA ASISTENCIA RESIDENCIAL, S.L. por importes de 20.940,34 y 3.608,02 euros, para su retirada, la persona designada por la empresa deberá aportar original de las cartas de pago y poder suficiente.

INTERVENCIONES:

Sr García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: ¿Tiene informes favorables?
¿Pagaron a los empleados?

Secretaria Municipal: Sí, el pago se recoge en informe de la Directora según

manifestaciones de las trabajadoras.

Sr. Alcalde: La otra vez no lo devolvimos porque estaba pendiente de que pagaran no sé qué. Votamos. Votos a favor.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Fernández Álvarez, representante Asociación “Cuídome Cuídame”: En este caso quería decir algo por ser yo el actual representante de lo de Venta Las Ranas. Yo lamento que no haya un poco más de mejor entendimiento entre unos y otros, porque pasaron muchas cosas allí de dinero y de otras cosas y agradecería mucho que os pusierais en plan de hacer un esfuerzo para esto que se llama el sector primario –no sé si es que somos primos o por qué es primario-, y lo que lamento es que aquel edificio merece rematarse ya porque, si no es en esta legislatura, ya no va a ser y es una pena, porque es un edificio de los mejores que yo lo conozco en toda esta zona, con aquel aparcamiento y aquella

clase de servicios que puede prestar. O sea que yo os rogaría que os pusierais un poco más de acuerdo, porque yo ya pensé que estaba también este ascensor funcionando, que iba a subir hoy yo por él, pero tampoco. Y entonces que vaya cogiendo el cauce que deba coger normal.

Sr. Alcalde: ¿Algún ruego más? Tiene toda la razón y, de todas maneras, aunque nos veas discutir, estamos todos discutiendo en la misma dirección. Bueno, yo estoy seguro de que, si fuesen cosas para decidir, puedo decir que iban a salir fijo porque lo que estamos diciendo todos los Grupos –los que discutimos de esto y los que están aquí que no discutieron de esto- yo creo que todos




AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEZI01UI

Código de Expediente
OGE/2015/107

Fecha y Hora
08/04/2015 12:55

Código de Verificación Electrónica (COVE)


401R4T1A0X1T0T130H35
Pag. 28/28

tenemos claro que aquel edificio hay que intentar optimizarlo y ponerle un valor al máximo y hay que intentar que esté toda la gente que estéis haciendo uso de él, porque es un edificio que no hay tantos por ahí por todos los Concejos -incluso de otros Concejos de un tamaño como el nuestro o más grandes- que cuenten con un edificio así. Ese esfuerzo que hizo el Ayuntamiento de La Villa para dar ese edificio hay que optimizarlo más y hay que intentar seguir

mejorando y que la demás gente nos ayude también un poco a sacarle un rendimiento y a que los ciudadanos -que al final sois vosotros los que lo pagasteis, todos, con los impuestos, no lo pagó ningún Concejal ni ningún Alcalde- y vosotros sois los que tenéis que sacar provecho de él. Coincidimos al cien por cien en que hay que ponerlo a optimizar esos recursos. Muchísimas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 14:53 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA